



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Adjudicación - Concurso Privado Nacional N° 2/2024 - Contratación de servicios creativos para las plataformas TikTok y YouTube – EX-2024-97607257- -APN-INPROTUR#JGM.

---

VISTO el expediente del Registro del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) EX-2024-97607257- -APN-INPROTUR#JGM, la Ley Nacional de Turismo N°25.997, su Decreto Reglamentario N°1297/2006, el Reglamento de Compras y Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (INPROTUR); y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2024-35-APN-INPROTUR#JGM, se aprobó el llamado a CONCURSO PRIVADO NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N°2/2024, para la contratación de servicios creativos para las plataformas de TikTok y YouTube de Visit Argentina..

Que se cumplieron las pautas de difusión y publicidad exigidas por el artículo 52° del Reglamento de Compras y Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

Que se recibieron DOS (2) ofertas, correspondientes a MARÍA DEL PILAR OTERO CURUTCHET (CUIT N°27-38662666-4) y THE HG PROJECT S.A.S (CUIT N°30-71669317-8).

Que la COMISIÓN EVALUADORA, en consonancia con el informe producido por la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL, recomendó desestimar la oferta de THE HG PROJECT S.A.S (CUIT N°30-71669317-8) por omitir la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y adjudicar a MARÍA DEL PILAR OTERO CURUTCHET (CUIT N°27-38662666-4), por el monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 52.475.400.-), por el plazo de DOCE (12) meses.

Que no se recibieron impugnaciones al acta de evaluación.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO ha certificado la disponibilidad presupuestaria.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N°25.997, el Decreto N°1297/2006, el artículo 26° del Reglamento de Compras y Contrataciones y la Resolución N° 26 del 31 de enero de 2024 del Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA..

Por ello,

LA SECRETARIA EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el CONCURSO PRIVADO NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N° 2/2024, para la contratación de servicios creativos para las plataformas de TikTok y YouTube de Visit Argentina.

ARTÍCULO 2°.- Desestímase la oferta de la empresa THE HG PROJECT S.A.S (CUIT N° 30-71669317-8), en los términos del artículo 79, inciso k) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase la presente contratación a favor de MARÍA DEL PILAR OTERO CURUTCHET (CUIT N° 27-38662666-4), por el monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 52.475.400.-), por el plazo de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 4°.- Instrúyase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a emitir y notificar la orden de compra, así como también a abonar la suma aprobada por el artículo precedente, de acuerdo a los plazos y formas de pago establecidas en los pliegos aprobados por Disposición N° DI-2024-35-APN-INPROTUR#JGM.

ARTÍCULO 5°.- Designase Agente Certificador de la presente contratación a Dn. Ana Clara AZCURRA MARIANI (DNI N° 34.368.556).

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a la partida específica del Presupuesto para la Jurisdicción 30 - Entidad 119 - INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese y notifíquese. Pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. Cumplido, archívese.

